

Nos permitimos informar los documentos para el respectivo desembolso de la legalización del Subsidio de vivienda , recuerde que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Expide el Decreto 1077 del 2015 como Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda .Ciudad y Territorio.

DOCUMENTOS DESEMBOLSO CONTRA ESCRITURA PARA AFILIADOS: A. CARTA REMISORIA DEL OFERENTE:

A. **Carta original** mediante la cual el oferente remite los documentos requeridos para el desembolso del subsidio.

B. **ESCRITURA:** Fotocopia simple de la escritura sin incluir anexos ni reglamento de propiedad horizontal. La escritura deberá otorgarse a nombre del afiliado y de los beneficiarios del subsidio mayores de 18 años y deberá dejarse constancia expresa de los siguientes hechos: a. Dependencias del inmueble. b. Del valor del subsidio y de la fecha de adjudicación.

c. Que se trata de una solución de Vivienda de Interés social adquirida con aportes del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por Comfamiliar

d. Del nombre, identificación y estado civil de cada uno de los miembros mayores de 18 años del hogar beneficiario del subsidio, el cual deberá corresponder al registrado en el formulario de postulación.

e. Autorización expresa de los beneficiarios para el cobro efectivo del subsidio por parte del oferente.

f. El precio de la solución de vivienda y forma de pago.

g. Que el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible a COMFAMILIAR cuando los beneficiarios transfieran la solución de vivienda o dejen de residir en ella antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha de su transferencia, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor. También será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio o cuando se les compruebe que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012

h. Cláusula de restitución por inconsistencia en la información o por remate.

i. Constitución del patrimonio de familia y anotación de la indagación de afectación a Vivienda Familiar.

C. ACTA DE ENTREGA: Se debe presentar copia del acta de entrega del inmueble firmada por el afiliado, que debe contener: • Constancia de recibido a satisfacción del inmueble. • Datos de identificación del inmueble: dirección completa, apartamento, interior, bloque, manzana, barrio, proyecto, etc. • Firma del o los propietarios con número de documento de identificación. • Fecha de entrega del inmueble. • Firma del oferente.

D. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD • Original • No mayor a 30 días de expedición. • Dirección exacta del inmueble y nombre del proyecto. • Compraventa del inmueble, nombres e identificaciones de las personas que participan en el proceso de compraventa y valor del inmueble (igual a la escritura). • Entidad otorgante del subsidio. • Constitución de patrimonio de familia. • Afectación a vivienda familiar, cuando aplique. • Hipotecas que se hayan establecido en el proceso de crédito, cuando éste aplique.

E. AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO: Presentar carta original expedida por el afiliado y dirigida a la Caja de Compensación COMFAMILIAR, en la que se autorice realizar el giro del subsidio al oferente. Debe contener los siguientes datos: - Beneficiario del giro y Nit respectivo. - Entidad bancaria - Número de cuenta - Tipo de cuenta - Valor del subsidio - Teléfono afiliado. Nota: Esta autorización debe tener una fecha igual o posterior a la de la firma de la escritura. Debe diligenciarse en su totalidad; no debe tener espacios en blanco ni enmendaduras.

F. CARTA DE EXCLUSIÓN: Para los casos en los cuales la escritura de compraventa no va a ser firmada por todos los mayores de 18 años del hogar beneficiario del subsidio, las personas excluidas deben presentar una carta informando que están de acuerdo que la escritura sea firmada por el afiliado a ComFAMILIAR en representación del hogar beneficiario del subsidio..

G. INFORME DE EXISTENCIA DE LA VIVIENDA. Es un instrumento de control que permite a las entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda de interés social, verificar que la vivienda, en donde se aplicará el beneficio se encuentra totalmente terminada, con servicios públicos completamente instalados y funcionales. Este informe debe ser expedido Profesionales vinculados a la Caja.

Sí el proyecto se encuentra fuera del cubrimiento zonal de estas entidades, podrá presentar el informe de existencia expedido por las entidades aprobadas por la Caja de Compensación Familiar del Departamento más cercano.

PROCEDIMIENTO RADICACIÓN, REVISIÓN Y DESEMBOLSO.

RADICACIÓN, REVISIÓN Y DESEMBOLSO Las cuentas de cobro son recepcionadas en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 11 No.- 5-63, oficina de PQR correspondencia, únicamente los días lunes y viernes, El horario de atención para radicación es de 8:00 a.m. 12 M 2.P:M a 6:00 p.m.. Una vez recibida la cuenta de cobro, COMFAMILIAR cuenta con 15 días hábiles para la revisión, devolución, giro y reporte de pago, para el caso de los subsidios aprobados por la Caja.

Mayor información correo electrónico vivienda@comfamiliarhuila.com; Coordinacionsfv@comfamiliarhuila.com; y/o línea gratuita 01-8000918896 extt.6

SUBSIDIOS OTORGADOS POR FONVIVIENDA.

Los subsidios aprobados por FONVIVIENDA el plazo para el trámite o devolución de la cuenta de cobro por parte de Compensar es de 10 días hábiles y el reporte de pago aproximadamente 45 días hábiles. El tiempo en que incurra Fonvivienda para girar el subsidio de vivienda no depende de Comfamiliar; Nota: Cualquier aclaración puede ser solicitada a través del correo Fonvivienda@comfamiliarhuila.com, se solicita que antes de remitir los documentos a COMFAMILIAR sean revisados para evitar devoluciones que van a demorar la legalización de la solicitud de pago ante FONIVIENDA